

Resolución Interna N° 371- 22

Santiago, 2 de febrero de 2022

REF.: Modificación al Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana y aprobación de su nuevo texto refundido.

VISTOS:

La Ley N° 18.833; el D.S. N° 91 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar; el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de La Araucana C.C.A.F.; la Sesión de Directorio N° 635 de fecha 31 de enero de 2022 que aprueba la modificación al Reglamento del Régimen de Crédito Social y fija su texto refundido, así como el Programa del Régimen de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2022; y la Escritura Pública de 14 de agosto de 2017, suscrita ante el Sr. Notario don Cosme Fernando Gomila Gatica, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 41 de la Ley N.° 18.833, corresponde al Directorio fijar el reglamento de los regímenes de Crédito Social.
2. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión N° 635, de 31 de enero de 2022, que aprobó la modificación al Reglamento del Régimen de Crédito Social que fija su texto refundido, así como el Programa del Régimen de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2022.
3. Lo señalado en la Circular N° 2925 de 2013 de la Superintendencia de Seguridad Social que instruye a las Cajas a remitir el programa de régimen de crédito social de forma anualizada.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBESE** la modificación al Reglamento del Régimen de Crédito Social que fija su texto refundido, así como el Programa del Régimen de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2022.
- 2° **INFORMESE** de lo anterior a la Superintendencia de Seguridad Social.
- 3° **PÚBLIQUESE** en el sitio electrónico de la corporación, el Reglamento del Régimen de Crédito Social que fija su texto refundido.



GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON
Gerente General

GCP/NVJ/mos